Colegio Aire Libre

Alicante

Plan de Convivencia

Curso 2026-2027

Adaptado al Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell,
de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana.

Escuela inclusiva · feminista · de educación en valores · cooperativa · valenciana

Presentado para aprobación: Claustro y Consejo Escolar, 3 de noviembre de 2026

Dirección: María Medina · direccion@colegioairelibre.com · 965 164 818

Control de versiones y aprobación

Registro de las presentaciones y aprobaciones del plan. Cada actualización debe pasar por el Claustro y el Consejo Escolar.

Presentado

Versión	Curso	Órgano	Fecha	Observaciones
1.0	2024-2025	Claustro		Plan inicial (Decreto 195/2022)
1.0	2024-2025	Consejo Escolar		
2.0	2026-2027	Claustro		Adaptación al Decreto 193/2025
2.0	2026-2027	Consejo Escolar	03/11/2026	Con la PGA 2026-2027

Aprobado

Versión	Curso	Órgano	Fecha	Observaciones	Firma
1.0	2024-2025	Claustro			
1.0	2024-2025	Consejo Escolar			
2.0	2026-2027	Claustro			
2.0	2026-2027	Consejo Escolar			

Índice

Nota de revisión 5

1. Introducción 7

1.1. Objeto . . . 7
1.2. Ámbito de aplicación . . . 7
1.3. Objetivos generales . . . 7
1.4. Elaboración y participación . . . 8

2. Base legal 9

3. Análisis de la situación inicial 11

3.1. Características del centro y de su entorno . . . 11
3.2. Situación de convivencia en el centro . . . 11
3.3. Instrumentos para medir la situación inicial . . . 11
3.4. Valoración del curso 2025-2026 . . . 12
3.5. Líneas de mejora que se mantienen . . . 13

4. Estructuras de convivencia 14

4.1. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del Consejo Escolar . . . 14
4.2. Coordinación de bienestar y protección . . . 15
4.3. Otros agentes . . . 15
4.4. Retos para el curso 2026-27 . . . 15

5. Normas de convivencia 17

5.1. Cómo se elaboran . . . 17
5.2. Qué regulan . . . 17
5.3. Acceso y salida del centro . . . 17
5.4. Retrasos y faltas de asistencia . . . 18
5.5. Normas en el aula . . . 18
5.6. Normas consensuadas en las asambleas de Infantil . . . 18
5.7. Normas consensuadas en las asambleas de Primaria . . . 19
5.8. Normas consensuadas en las tutorías de Secundaria . . . 19
5.9. Normas en los recreos . . . 19
5.10. Cuidado de las personas y de los espacios . . . 19
5.11. Uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos . . . 19

6. Estrategias de prevención, coeducación y buen trato 21

6.1. Plan de Acción Tutorial (PAT) . . . 21
6.2. Plan de Actuación para la Mejora (PAM) . . . 21
6.3. Coeducación e igualdad . . . 21

6.4. Bienestar emocional y salud mental . . . 21
6.5. Sociogramas . . . 21
6.6. Asamblea de clase (Infantil y EP) y tutoría (ESO) . . . 22
6.7. Tutorías individualizadas . . . 22
6.8. Mediación, tutoría entre iguales y prácticas restaurativas . . . 22
6.9. Plan de Acogida . . . 22
6.10. Registro de incidencias . . . 23
6.11. Comunicación de incidencias a las familias . . . 23
7. Faltas leves y medidas correctoras 25
7.1. Criterios para tomar decisiones (art. 21) . . . 25
7.2. Circunstancias atenuantes y agravantes (art. 22) . . . 25
7.3. Faltas leves (art. 23) . . . 25
7.4. Medidas correctoras (art. 24) . . . 26
8. Faltas graves y medidas disciplinarias 28
8.1. Faltas graves (art. 25) . . . 28
8.2. Antes de decidir una medida (art. 26.1) . . . 29
8.3. Medidas disciplinarias (art. 26.2) . . . 29
9. Protocolos de actuación 31
9.1. Situaciones de riesgo para la salud y la integridad de la comunidad escolar . . . 31
9.2. Protocolos específicos . . . 31
9.3. Comunicaciones obligatorias . . . 31
10. Procedimiento conciliador y expediente disciplinario 33
10.1. Resumen del procedimiento . . . 33
10.2. Procedimiento conciliador (art. 27) . . . 33
10.3. Escrito de apertura del expediente (art. 28.1.a) . . . 34
10.4. Medidas educativas provisionales (art. 28.1.b) . . . 34
10.5. Propuesta de resolución y resolución . . . 34
10.6. Comunicación y notificación . . . 35
10.7. Reclamaciones ante el Consejo Escolar (art. 28.2) . . . 35
10.8. Registro, archivo y protección de datos . . . 35
11. Seguimiento, evaluación y difusión 36

Nota de revisión

Este plan adapta el de 2024-25 al **Decreto 193/2025, de 12 de diciembre**, en vigor desde el 7 de enero de 2026, que deroga el Decreto 195/2022. Se aprueba con la PGA en el Consejo Escolar del 3 de noviembre de 2026.

Ámbito	Antes	Ahora
Norma de referencia	Decreto 195/2022 y Decreto 39/2008	Decreto 193/2025 (art. 2.2: el centro concertado lo adapta en el marco de su autonomía)
Comisión del Consejo Escolar	Comisión de Convivencia	Comisión de inclusión, igualdad y convivencia
Figura de coordinación	Coordinación de igualdad y convivencia (CIC)	Coordinación de bienestar y protección
Clasificación	Conductas contrarias / gravemente perjudiciales	Faltas leves (art. 23) / faltas graves (art. 25)
Procedimiento grave	Procedimiento ordinario	Expediente disciplinario (art. 28), máximo 2 meses, tramitación de urgencia posible
Conciliación	Procedimiento conciliado	Procedimiento conciliador (art. 27); excluido en violencia sexual y de género
Alegaciones	5 días lectivos	10 días lectivos
Registro	—	Cancelación de oficio a los 2 años sin nuevas faltas graves
Medidas	Incluía «comer solo» y sanciones no previstas	Catálogo del decreto, ordenado con prioridad para las medidas reparadoras

También se ha revisado el lenguaje (inclusivo y no sexista), se ha reforzado la mirada coeducativa y LGTBI y se ha conectado el plan con el nuevo Protocolo de tratamiento de las imágenes del alumnado.

Instrucciones de inicio de curso 2026-27. El plan incorpora también lo que disponen las dos resoluciones de 15 de julio de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, de instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros de Infantil y Primaria y de los centros de ESO y Bachillerato (DOGV núm. 10407, 17.07.2026), apartado 1.2.7.3:

- Quién elabora las medidas de convivencia y con qué participación (apartado 1.4).
- Comunicación semanal de las faltas de asistencia a las familias y protocolo de absentismo de la Conselleria (5.4).
- Colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental (6.4).
- Comunicación de situaciones de violencia en el entorno del centro y de hechos que puedan ser delito (9.3).
- Protocolo de apoyo al personal ante agresiones (9.2) y formación del profesorado en convivencia (11).

Pendientes por completar (marcados como **[PENDIENTE]** en el texto):

- Memoria de convivencia 2025-26 de Primaria (apartado 3.4.2)
- Normas consensuadas en las asambleas de aula 2026-27 (5.6 a 5.8)
- Confirmar el representante del Consejo Rector en la Comisión (Nacho)

1. Introducción

El Plan de Convivencia de Aire Libre es un documento vivo: se revisa cada curso a partir del análisis del día a día, de la memoria de convivencia y de los cambios normativos. Forma parte del Proyecto Educativo de Centro (PEC) y de la Programación General Anual (PGA), y está directamente relacionado con el Plan de Acción Tutorial (PAT), el Plan de Igualdad, el Protocolo de tratamiento de las imágenes del alumnado y todos los proyectos pedagógicos del centro.

Aire Libre es una escuela cooperativa, inclusiva, feminista, de educación en valores y pedagogías activas, y de escuela valenciana. Entendemos la convivencia como un aprendizaje, no como un régimen disciplinario: nuestro modelo es preventivo, dialógico y restaurativo.

1.1. Objeto

La escuela es un lugar privilegiado de convivencia: un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas y de descubrimiento del mundo y de las otras personas. Los conflictos son parte de la vida y de las relaciones humanas; no queremos esconderlos, sino trabajarlos y transformarlos en oportunidades de crecimiento, cambio y reparación.

Nuestro ideario sitúa la convivencia sobre la aceptación de la diversidad, la igualdad entre mujeres y hombres, la creatividad, la libertad, la cooperación y la solidaridad. Ante la violencia, el acoso y cualquier forma de discriminación, trabajamos desde la prevención, la comunicación, la mediación y la reparación del daño, con la implicación de toda la comunidad educativa: alumnado, profesorado, personal no docente y familias.

Queremos que el alumnado crezca en un clima seguro y respetuoso, donde todas las personas se sientan acogidas, y que aprenda a dialogar, a respetar las diferencias, a cuidar y a convivir. El Plan de Convivencia es el acuerdo colectivo que hace posible este objetivo: el uso pactado de la libertad individual y del compromiso comunitario, coherente con nuestro modelo cooperativo.

Las normas de convivencia son un eje transversal del currículo. Cuando se construyen con la participación de toda la comunidad, dejan de ser una imposición y se convierten en un compromiso compartido.

1.2. Ámbito de aplicación

Este plan se aplica en el Colegio Aire Libre a partir del curso 2026-2027 en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO. Afecta a toda la comunidad educativa dentro del recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el servicio de comedor y en las salidas y viajes. También se aplica a conductas realizadas fuera del centro, incluidos los entornos digitales, cuando estén relacionadas con la vida escolar y afecten a algún miembro de la comunidad (art. 20 del Decreto 193/2025).

1.3. Objetivos generales

- Promover una convivencia positiva, basada en el buen trato, el respeto y el cuidado mutuo, como eje vertebrador de la vida del centro.
- Garantizar un entorno seguro y protector para todo el alumnado, con especial atención al alumnado en situación de vulnerabilidad y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Educar en igualdad y coeducación, y prevenir la violencia machista, la LGTBIfobia, el racismo, el capacitismo y cualquier discriminación o discurso de odio.
- Dar una respuesta inmediata y coordinada a cualquier situación de acoso, ciberacoso o violencia.

- Priorizar las medidas educativas, reparadoras y restaurativas, y mantener siempre el derecho a la educación.
- Cuidar el bienestar emocional y la salud mental del alumnado y del personal del centro.
- Fomentar la participación democrática del alumnado (asambleas, delegadas y delegados, consejo de delegación) en la elaboración y revisión de las normas.
- Trabajar conjuntamente con las familias el abordaje de las dificultades de convivencia, incluido el uso de pantallas y dispositivos móviles.
- Prevenir el absentismo y el abandono escolar.
- Promover la coordinación y el trabajo en red con los servicios y entidades del entorno.

1.4. Elaboración y participación

De acuerdo con las instrucciones de inicio de curso 2026-27 (apartado 1.2.7.3), la Dirección elabora las medidas de promoción y gestión de la convivencia con la participación de la Coordinación de bienestar y protección y del Departamento de Orientación. Lo hace siguiendo las directrices del Consejo Escolar y atendiendo a las propuestas del Claustro, del AMPA y del alumnado, a través de las delegadas y delegados y de las asambleas. Las medidas se orientan a contribuir al bienestar emocional, la cohesión social y el sentimiento de pertenencia al grupo.

Toda la comunidad participa en la elaboración, el seguimiento y la evaluación del plan, que se aplica tanto en el centro como en las actividades complementarias y extraescolares.

2. Base legal

El plan se elabora de acuerdo con la normativa vigente a 22 de octubre de 2026. Como centro privado concertado, Aire Libre adapta el Decreto 193/2025 a su normativa propia en el marco de su autonomía pedagógica, organizativa y de gestión (art. 2.2), y las decisiones que adopte la titularidad o la dirección en aplicación de este decreto tienen carácter interno y organizativo (art. 28.2.10).

Marco general y del centro

- Constitución Española y Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- Ley Orgánica 8/1985, reguladora del Derecho a la Educación (LODE): órganos de gobierno de los centros concertados.
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), especialmente los artículos 121, 124, 127 y 132.
- Decreto Legislativo 2/2015, texto refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunitat Valenciana, y Estatutos de Aire Libre Cooperativa Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno y Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) del centro.

Convivencia

- **Decreto 193/2025, de 12 de diciembre, del Consell, de la convivencia en el sistema educativo de la Comunitat Valenciana** (DOGV núm. 10263, 17.12.2025). Deroga el Decreto 195/2022.
- Orden 62/2014, de 28 de julio, sobre planes de convivencia y protocolos de actuación ante supuestos de violencia escolar: sus protocolos siguen vigentes mientras no se desarrolle el Decreto 193/2025 (disposición transitoria primera).
- Orden de 12 de septiembre de 2007 y Orden 3/2017, de 6 de febrero, del Plan de prevención de la violencia y promoción de la convivencia (PREVI).
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de Autoridad del Profesorado.
- Decreto 30/2014, de 14 de febrero, de compromiso familia-tutor/a.
- Resolución de 29 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Inclusión Educativa, del protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar en los centros sostenidos con fondos públicos.
- Resolución de 20 de diciembre de 2024, del protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de los centros ante agresiones por el ejercicio de sus funciones.

Instrucciones de inicio de curso

- **Resolución de 15 de julio de 2026**, de la Secretaría Autonómica de Educación, de instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2026-2027 (DOGV núm. 10407, 17.07.2026).
- **Resolución de 15 de julio de 2026**, de la Secretaría Autonómica de Educación, de instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten ESO y Bachillerato durante el curso 2026-2027 (DOGV núm. 10407, 17.07.2026).

Protección de la infancia y la adolescencia

- Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI), art. 35: coordinación de bienestar y protección.

- Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia.
- Orden 5/2021, de 15 de julio, hoja de notificación para la atención socioeducativa infantil y protección del alumnado menor de edad.
- Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de las consellerias de Educación y Sanidad, para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.
- Resolución de 20 de febrero de 2025, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, sobre el procedimiento de colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental en el ámbito educativo.

Igualdad, no discriminación y diversidad

- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y Ley 7/2012, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, del reconocimiento del derecho a la identidad y la expresión de género, y Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, Ley General de derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 104/2018, de 27 de julio, de equidad e inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, de organización de la orientación educativa y profesional.

Entorno digital y protección de datos

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (arts. 84 y 92).
- Regulación del uso de dispositivos móviles: arts. 5.5 y 23.1.h del Decreto 193/2025 (que eleva de rango la Resolución de 17 de abril de 2024).

Procedimiento

- Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que se aplica al expediente disciplinario.

Normativa que deja de citarse por estar derogada o superada: Decreto 39/2008, Decreto 195/2022, Ley Orgánica 8/2013 (LOMCE) y Orden 1/2010 (sustituida por la Orden 5/2021).

3. Análisis de la situación inicial

3.1. Características del centro y de su entorno

- **Situación.** Aire Libre está situado en la comarca de l'Alacantí, en el extremo nordeste de la ciudad de Alicante, en el barrio residencial de la Partida de Orgegia. Limita con Mutxamel y Sant Joan d'Alacant y está muy cerca de San Vicente del Raspeig y El Campello. En un radio de 500 m hay varios núcleos de población (Los Apóstoles, Paulines, Almaixada, El Pino...). Pertenece a la zona escolar 9 de Alicante (Playa de San Juan, Albufereta, la Condomina y Vistahermosa).
- **Lengua.** Es un territorio de predominio lingüístico histórico valencianohablante, pero actualmente la lengua mayoritaria del entorno es el castellano. Por eso la escuela tiene un papel clave en el uso social del valenciano.
- **Acceso.** El alumnado llega a pie, en bicicleta o en coche particular desde las zonas limítrofes.
- **Entorno físico.** Antiguas tierras de secano, ya no cultivadas, con vistas al mar por el este.
- **Entorno socioeconómico.** Barrio residencial de chalets unifamiliares y urbanizaciones en expansión, sin una actividad económica predominante. Mayoritariamente familias jóvenes, con dos personas adultas trabajando, sobre todo en el sector terciario y con estudios superiores.
- **Recursos del entorno.** Club de campo, club hípico, gimnasio con pistas de pádel y gimnasio de CrossFit, además de los servicios de Sant Joan, Mutxamel y Alicante.
- **Continuidad académica.** Bachillerato y Formación Profesional en los centros de Sant Joan, Mutxamel, San Vicente, El Campello y Alicante.

3.2. Situación de convivencia en el centro

El clima de convivencia es bueno y satisfactorio, aunque en el día a día aparecen situaciones que hay que abordar desde la perspectiva de nuestro ideario. Las más frecuentes son:

- Retrasos entre clase y clase.
- Coger materiales de otras personas, o estropear mobiliario y material del centro o del aula.
- Distraer o interrumpir a las compañeras y compañeros.
- Faltas de respeto verbales o físicas entre iguales y, en menor medida, hacia el profesorado o el personal no docente.
- Incumplimiento de las normas del centro.
- Uso del móvil o de aparatos electrónicos cuando no corresponde, y uso inadecuado de las tecnologías (tabletas, ordenadores).
- Conflictos en las pistas deportivas, a menudo vinculados a formas de juego competitivas y excluyentes.
- Comportamiento inadecuado en el comedor.
- En casos aislados en la ESO, introducción de sustancias perjudiciales para la salud (tabaco o vapeadores).

3.3. Instrumentos para medir la situación inicial

Al inicio de cada curso se utilizan estos instrumentos:

- Registro central de incidencias del centro (apartado 6.10) y registro PREVI en ÍTACA.
- Memoria de convivencia del curso anterior: objetivos conseguidos, acciones realizadas y propuestas de mejora.
- Sociogramas de cada grupo, en los aspectos relativos a la convivencia.

- Cuestionarios periódicos al alumnado, las familias y el personal del centro sobre clima, bienestar e igualdad.

3.4. Valoración del curso 2025-2026

La convivencia en el centro es, en general, positiva, y fluctúa en función de variables temporales y de grupo. Hay que leerla en relación con la realidad social de nuestro entorno y con los cambios sociales y culturales globales: uso intensivo de pantallas y redes, malestar emocional en la adolescencia y discursos de odio.

3.4.1. Memoria 2025-26 de ESO

Durante el curso 2025-26 se registraron **36 incidentes** en la ESO (informe final del 16 de junio de 2026). La mayoría se concentran en 2.º de ESO y en los tiempos de patio y comedor, y se resolvieron con medidas leves: solo 2 llegaron a procedimiento ordinario.

Indicador	Datos 2025-26
Incidentes por curso	2.º: 51 % · 4.º: 22 % · 3.º: 16 % · 1.º: 11 %
Género del alumnado implicado	Chicos: 62 % · chicas: 38 %
Momentos con más incidentes	Octubre (9) y mayo (7); ninguno en junio
Lugares	Patio, comedor y pasillo (8 cada uno); aula (6); salidas (4); laboratorio, baños y redes (1 cada uno); ninguno en pistas ni biblioteca
Tipología principal	Falta de respeto en el comedor o el patio (16); mal comportamiento en el comedor (5); insultos o comentarios graves (5); falta de respeto en clase (4); imprudencias graves (4)
Tipología menos frecuente pero relevante	Naturaleza sexual (2); peleas o agresiones (2); abuso de poder (1); insultos al profesorado (1); agresión al profesorado (1); uso del móvil (1); rotura de mobiliario (1)
Gestión	Entrevista con tutoría (21), equipo directivo (19), coordinación de comedor (10), profesorado presente (7), Gabinete de Orientación (5)
Comunicación a la familia	Parte escrito (14), Web Família (9), entrevista (9), llamada (8), correo (7); sin comunicación en 7 casos
Medidas	Amonestación verbal (24), amonestación escrita (17), medidas educativas (13), medidas disciplinarias (8), procedimiento ordinario (2)
Reincidencia	La mayoría del alumnado implicado tiene 1 incidente; 12 alumnos tienen 2, y 2 alumnos de 2.º concentran 4 y 7 o más. Con más de un incidente hay el doble de chicos que de chicas

Lectura de los datos

- El comedor mejoró claramente: 7 incidentes el primer trimestre y ninguno el tercero. Conviene mantener la coordinación entre el equipo de patio-comedor y las tutorías.
- El patio y el pasillo siguen siendo los espacios más conflictivos. Refuerza la necesidad de presencia adulta y de dinamizar los recreos.
- 2.º de ESO concentra la mitad de los incidentes y la reincidencia más alta. Hace falta un plan específico de grupo con tutoría y Orientación, y seguimiento individual de los dos casos reincidentes.
- La sobrerrepresentación de los chicos, sobre todo en la reincidencia, pide trabajar las masculinidades y el modelo de relación desde la coeducación.

- Los 2 incidentes de naturaleza sexual y los de abuso de poder se deben abordar con los protocolos específicos y sin mediación.
- Los picos de octubre y mayo coinciden con el inicio de curso y el final; conviene reforzar la prevención en esos momentos.
- En 7 incidentes no se comunicó a la familia. Con el nuevo decreto, hay que informarla siempre que se aplique una medida (arts. 24.6 y 32.3).

3.4.2. Memoria 2025-26 de Primaria

[PENDIENTE]

3.5. Líneas de mejora que se mantienen

De las memorias anteriores se mantienen estas líneas:

- Aumentar la presencia adulta en los espacios de recreo (patios, pasillos, hall, baños) y dinamizarlos con actividades inclusivas.
- Revisar el modelo de juego en las pistas para que sea cooperativo, igualitario y no excluyente.
- Concretar unas normas propias del comedor y la coordinación entre el equipo de patio-comedor, las tutorías y las familias (incluida la presentación del equipo a los grupos).
- Consolidar el registro central de incidencias como herramienta común de todo el personal.
- Dar a conocer al alumnado la tipificación de faltas y medidas (agenda, carteles, boletín, tutorías).
- Revisar el documento y la reunión del compromiso familia-tutor/a para que sean operativos.
- Cuidar el bienestar y la carga de trabajo del equipo docente y no docente.

4. Estructuras de convivencia

4.1. Comisión de inclusión, igualdad y convivencia del Consejo Escolar

Es la comisión del Consejo Escolar que vela por el cumplimiento de este plan y por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado (art. 10 del Decreto 193/2025). Sustituye a la antigua Comisión de Convivencia. Su tarea es primordialmente conciliadora y preventiva.

Funciones

1. Dinamizar, revisar y actualizar el Plan de Convivencia, recogiendo las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa. Cada actualización la aprueban el Claustro y el Consejo Escolar.
2. Hacer el seguimiento del estado de la convivencia y de las acciones de prevención de la violencia, de igualdad entre mujeres y hombres y de inclusión, incluidas las actuaciones de mediación.
3. Mediar en los conflictos planteados y canalizar propuestas para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y el cuidado.
4. Promover medidas pedagógicas, reparadoras y restaurativas, preferentes a las disciplinarias.
5. Ser oída antes de adoptar medidas educativas provisionales en un expediente disciplinario (art. 28.1.b).
6. Recibir información, con deber de sigilo, de la apertura de expedientes disciplinarios y de las situaciones graves (arts. 26.7 y 28.1.a).
7. Elaborar un informe trimestral para el Consejo Escolar con las incidencias, las actuaciones y los resultados.

Funcionamiento

- Se reúne al menos una vez al trimestre y, de forma extraordinaria, cuando haya incidencias graves o se abra un expediente disciplinario.
- La Dirección comunica de forma ágil a sus miembros la apertura de expedientes disciplinarios.
- Todos sus miembros tienen un deber especial de confidencialidad y solo acceden a la información imprescindible (art. 3.4).

Composición (se constituye en el Consejo Escolar del 3 de noviembre de 2026)

Miembro	Persona
Dirección, que la preside	María Medina
Jefa de estudios, con funciones de secretaría	Amanda Verdú
Representante del Consejo Rector (titularidad)	Nacho **[PENDIENTE: confirmar]**
Representante del profesorado	Ana Martínez
Representante de las familias	Jeanine
Representante del alumnado	Alejandro
Representante del PAS	Melina (invitada, sin voto; representación vacante)
Coordinación de bienestar y protección	Begoña Giménez
Gabinete de Orientación	Estelia

Miembro	Persona
Persona impulsora de medidas de igualdad, designada por el Consejo Escolar entre sus miembros	**[PENDIENTE: se designa el 3 de noviembre]**

4.2. Coordinación de bienestar y protección

Aire Libre designa una persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, de acuerdo con el artículo 35 de la LOPIVI y el Decreto 193/2025. Actúa bajo la supervisión de la Dirección y asume las funciones que antes tenía la Coordinación de igualdad y convivencia.

Funciones principales

- Coordinar, con la Dirección y el Gabinete de Orientación, la aplicación de este plan y de los protocolos de protección.
- Ser la persona de referencia para el alumnado y las familias ante cualquier situación de violencia, acoso o malestar.
- Promover la detección precoz y la comunicación de situaciones de riesgo o desprotección (hoja de notificación, Servicios Sociales, Inspección).
- Impulsar planes de formación para el personal y actividades de sensibilización para el alumnado y las familias, en colaboración con la coordinación de formación (art. 11.4).
- Promover el buen trato, la coeducación, el respeto a la diversidad afectivo-sexual, de género y familiar, y la prevención de la violencia machista y de la LGTBIfobia.
- Fomentar el uso seguro y responsable de la tecnología y la prevención del ciberacoso.
- Coordinarse con los servicios y entidades del entorno.

Persona designada para el curso 2026-27: Begoña Giménez, que sigue impulsando también las acciones de igualdad y coeducación del centro.

4.3. Otros agentes

- **Tutoría:** coordina el equipo docente del grupo, desarrolla las actuaciones preventivas del PAT y hace de mediación entre alumnado, profesorado y familias (art. 6).
- **Gabinete de Orientación:** participa con el equipo directivo en las medidas de prevención y asesora ante alteraciones graves de la conducta (art. 7).
- **Claustro:** propone medidas de promoción y gestión de la convivencia (art. 6.5).
- **Coordinación de formación:** detecta necesidades formativas del profesorado en convivencia (art. 11.4).
- **Coordinación TIC:** asesora en protección de datos y en el uso responsable de la tecnología como prevención del ciberacoso (art. 11.3).
- **Equipo de patio-comedor:** vela por la convivencia en estos tiempos y se coordina con las tutorías.
- **Todo el personal:** tiene el derecho y el deber de respetar y hacer respetar las normas, y de actuar ante cualquier situación que las incumpla.

4.4. Retos para el curso 2026-27

- Elaborar normas de aula consensuadas en cada grupo.
- Elegir una delegada y un delegado en cada grupo, y dinamizar el Consejo de delegadas y delegados.
- Hacer seguimiento de la convivencia en las asambleas y tutorías.

- Continuar con el programa TEI (tutoría entre iguales) y con la formación del profesorado.
- Desarrollar el programa de convivencia de 1.º de ESO y las formaciones para el alumnado (redes sociales, consumo de sustancias, educación afectivo-sexual).
- Trabajar con las familias el uso de pantallas y móviles (charlas, red de familias).
- Implementar las propuestas de los grupos de trabajo de Patios y de Trabajo Cooperativo.
- Regularizar los canales de comunicación de la Comisión y publicar estas medidas en la web del centro.
- Informar del plan en las reuniones pedagógicas de inicio de curso.

5. Normas de convivencia

Las normas de convivencia forman parte de las NOF del centro y son de obligado cumplimiento para toda la comunidad educativa (art. 5.7). Son acuerdos de comportamiento que regulan las relaciones, ayudan a prevenir y gestionar los conflictos y favorecen el desarrollo integral del alumnado.

Las medidas ante un incumplimiento deben ser educativas y restaurativas, proporcionales y ajustadas a la edad, a las necesidades de apoyo y a la situación socioemocional de cada alumna o alumno (art. 21).

5.1. Cómo se elaboran

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 193/2025, la comunidad educativa debe ser escuchada, y la opinión del alumnado se debe tener en cuenta. En Aire Libre las normas:

- Se elaboran desde una perspectiva inclusiva y coeducativa, con la participación de todo el alumnado y con los apoyos necesarios para que la participación sea real.
- Hacen explícitas las conductas positivas que queremos potenciar y se redactan en positivo: es mejor saber qué podemos hacer que lo que nos prohíben.
- Son realistas, creíbles y aplicables, y no contradicen la normativa.
- Tienen en cuenta las relaciones dentro del centro, en el entorno y en el espacio digital.
- Indican las consecuencias de su incumplimiento, atendiendo a la situación de cada persona.

Hay dos tipos:

- **Normas de centro:** conductas concretas de respeto, empatía, igualdad y cuidado de toda la comunidad.
- **Normas de aula:** consensuadas entre alumnado y profesorado al inicio de curso, en asamblea o tutoría, y coherentes con las normas de centro.

5.2. Qué regulan

- La asistencia y la puntualidad del alumnado y del personal.
- El cuidado del material, de las instalaciones y del entorno.
- Las relaciones interpersonales, identificando con claridad las conductas contrarias a los derechos humanos, el sexismo, la LGTBIfobia, el racismo y los discursos de odio, con mensajes accesibles para cada etapa.
- La salud y la higiene.
- Las competencias del profesorado, de la tutoría y del equipo directivo en convivencia, y cuándo deben intervenir otros agentes.
- El uso de dispositivos móviles y de la tecnología.

Una vez aprobadas, las normas se hacen públicas en formatos accesibles (web, agenda, carteles) para toda la comunidad.

5.3. Acceso y salida del centro

Etapa	Entrada	Salida
Infantil	9:30	16:30
Primaria	9:20 a 9:30	16:30
ESO	8:20 a 8:30	16:25

Etapa	Entrada	Salida
3.º y 4.º de ESO (lunes, miércoles y viernes)	8:20 a 8:30	14:30 (15:00 con comedor)

- En septiembre y junio, Primaria sale a las 13:30 (15:00 con comedor) y ESO a las 14:30 (15:00 con comedor).
- En Primaria, las familias pueden entrar al patio para recoger a sus hijas e hijos. Una persona del centro está en la puerta hasta las 16:45 para que ningún niño o niña salga solo. A partir de las 16:45, la puerta queda abierta sin supervisión.
- El alumnado de ESO puede salir solo.
- Puertas de entrada y salida de Primaria y Secundaria: ver el plano de accesos anexo.

5.4. Retrasos y faltas de asistencia

- **Retrasos a primera hora.** Pasados 5 minutos de la hora de entrada (8:30 en ESO y 9:30 en EP), por la mañana y por la tarde, se registra el retraso en ÍTACA. El alumnado de Primaria espera en la Biblioteca de Primaria hasta la sesión siguiente; el de Secundaria, en el Rincón de Igualdad.
- **Retrasos entre clases.** Pasados 5 minutos del inicio de la clase, el profesorado cierra la puerta y registra en ÍTACA los retrasos.
- **Tres o más retrasos en una semana.** La tutoría habla con la alumna o alumno, informa a la familia y aplica la medida de tiempo de estudio obligatorio fuera del horario lectivo (art. 24.1.d).
- **Faltas de asistencia.** Se cuentan por sesión y las registra en ÍTACA el profesorado de cada área.
- **Justificaciones.** El centro comunica la ausencia por Web Família, y la familia la puede justificar por Web Família o por la agenda.
- **Salidas en horario escolar.** El alumnado solo puede salir acompañado de una persona adulta autorizada, aunque la familia lo autorice por escrito o por teléfono.
- **Comunicación semanal.** La tutoría comunica semanalmente a las familias las faltas de asistencia del alumnado, por Web Família (instrucciones de inicio de curso 2026-27, apartado de tutorías). El registro de las faltas en ÍTACA es obligatorio, porque permite gestionar los avisos y los indicadores de absentismo.
- **Absentismo.** Si las faltas sin justificar se repiten, la tutoría lo comunica a la Jefatura de Estudios, que activa, en coordinación con el Departamento de Orientación, el protocolo de absentismo de la Resolución de 29 de septiembre de 2021. Cuando las faltas o los retrasos superan el 25 % de las sesiones, se activa también el protocolo de absentismo municipal: primero el centro busca una solución con la familia y, si no se revierte, lo comunica a la Concejalía de Educación.

5.5. Normas en el aula

El aula es el espacio básico de aprendizaje y debe estar siempre en buenas condiciones para trabajar a gusto y de manera eficaz.

- Entre clase y clase, el alumnado permanece en el aula, excepto si la clase siguiente es en otra aula; el cambio no debe suponer un retraso significativo.
- Si no llega el profesorado, el alumnado espera dentro del aula hasta que acuda una persona docente.

5.6. Normas consensuadas en las asambleas de Infantil

[PENDIENTE: normas acordadas en el curso 2026-27]

5.7. Normas consensuadas en las asambleas de Primaria

[PENDIENTE: normas acordadas en el curso 2026-27]

5.8. Normas consensuadas en las tutorías de Secundaria

[PENDIENTE: normas acordadas en el curso 2026-27]

5.9. Normas en los recreos

Los recreos son tiempos de descanso, de juego y de relación. Queremos que sean inclusivos e igualitarios.

- Durante los recreos el alumnado está fuera del aula; en Secundaria, las aulas quedan cerradas con llave.
- En la ESO, quien quiera estudiar o trabajar puede hacerlo en la Biblioteca, que es un espacio de trabajo y lectura, no de reunión.
- Los recreos de Primaria y de Secundaria coinciden con clases de la otra etapa: hay que moverse por los pasillos sin molestar.
- El alumnado de Secundaria entra y sale siempre por la puerta principal.
- Cuando acaban las clases de la mañana (13:40 y 14:30), el alumnado de ESO no puede quedarse en el hall: debe salir al patio.
- Cada etapa organiza un calendario de uso de los espacios deportivos por cursos y ciclos, que garantice un reparto equitativo entre grupos y entre chicas y chicos.
- El centro organiza actividades diversas en los recreos (patios activos, juegos de mesa, juegos cooperativos, campeonatos), para que nadie quede excluido y las pistas no sean el único espacio de juego.
- En Primaria, cada clase dispone de material deportivo del que es responsable.
- En Secundaria, el alumnado tiene un carné para pedir material deportivo y juegos de mesa, que debe devolver al terminar.

5.10. Cuidado de las personas y de los espacios

En todas las dependencias del centro (aulas, pasillos, ludoteca, patios, baños, comedor), el alumnado muestra respeto por las personas, el mobiliario y los materiales, y contribuye a mantenerlas limpias. Las tareas de cuidado colectivo (brigada de reciclaje, orden del aula) forman parte del aprendizaje.

5.11. Uso de teléfonos móviles y aparatos electrónicos

Aire Libre es una escuela libre de móviles, de acuerdo con el artículo 5.5 del Decreto 193/2025, que hace uso de esta autonomía para aplicar un criterio más estricto que la norma general.

- El alumnado no puede traer teléfonos móviles ni aparatos electrónicos personales al centro.
- Excepciones: motivos de salud (por ejemplo, dispositivos de control médico) u otros motivos autorizados por la Dirección, con comunicación previa de la familia. Los dispositivos del centro se utilizan con finalidad didáctica y supervisión docente.
- No se permite el uso del móvil en las salidas, excursiones y actividades extraescolares de Primaria ni de Secundaria, ni en los viajes de estudios. La única excepción es el viaje de estudios de 4.º de ESO, donde el uso se limita a los tiempos libres indicados por el profesorado, con el criterio de máxima reducción.

- Si una persona trabajadora del centro encuentra un móvil o aparato electrónico, lo retira, apagado, y queda custodiado en Dirección (art. 24.1.f). Para recuperarlo, una persona adulta responsable debe venir a recogerlo.
- El centro acompaña a las familias en la educación digital (charlas, talleres, red de familias), para que el acuerdo sea compartido dentro y fuera de la escuela.

6. Estrategias de prevención, coeducación y buen trato

La mayor parte del trabajo de convivencia en Aire Libre es preventivo y se hace en el aula, en la asamblea y en la tutoría. Las medidas correctoras y disciplinarias son el último recurso.

6.1. Plan de Acción Tutorial (PAT)

El PAT de Infantil, de Primaria y de Secundaria organiza las estrategias que más contribuyen a la convivencia. Se revisa cada inicio de curso y garantiza que cada aspecto se trabaje de forma coordinada a lo largo del curso y en todo el centro. Desde el curso 2016-17, dentro del PAT se trabaja con las familias el compromiso familia-tutor/a durante el primer trimestre.

6.2. Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

Desde el curso 2015-16, el PAM de Aire Libre incluye actuaciones para la mejora de la convivencia: programa TEI, patios activos, sociogramas y programas de prevención de entidades colaboradoras.

6.3. Coeducación e igualdad

Como escuela feminista, la coeducación es transversal a todo el currículo y a la organización del centro:

- Uso de un lenguaje inclusivo y no sexista en la comunicación oral y escrita del centro.
- Revisión de materiales y lecturas con perspectiva de género y de diversidad.
- Organización igualitaria de los espacios, especialmente de los patios y de las pistas.
- Conmemoración de fechas significativas (25N, 8M, 17M, 28J, 11F…) dentro del proyecto del centro. Como novedad de este curso, la Semana de las Escritoras, a partir del 19 de octubre.
- Rincón de Igualdad y Club Feminista en Secundaria, como espacios de reflexión y participación.
- Educación afectivo-sexual adaptada a cada etapa.
- Respeto a la identidad y la expresión de género de cada alumna y alumno, incluida la libre elección de vestuario (art. 29.4.b).
- Acciones con las familias, como el café coeducativo.

6.4. Bienestar emocional y salud mental

- Detección precoz del malestar emocional por parte de las tutorías y del Gabinete de Orientación.
- Espacios de cuidado en la asamblea y la tutoría para hablar de lo que nos pasa.
- Coordinación con los servicios de salud y sociales cuando hace falta, a través de la Coordinación de bienestar y protección.
- Ante indicios de un problema de salud mental, el Departamento de Orientación activa el procedimiento de detección y atención precoz (Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017) y, cuando hace falta, la colaboración con las unidades de detección precoz de salud mental (Resolución de 20 de febrero de 2025), siempre con conocimiento de la familia.
- Atención también al bienestar del equipo docente y no docente.

6.5. Sociogramas

El sociograma es una herramienta para conocer el clima de cada grupo y abordar las situaciones que refleja. Es fundamental para detectar de forma precoz posibles casos de acoso, aislamiento o rechazo, y alumnado sin red de apoyo entre iguales. El Gabinete de Orientación lo hace a principio de curso, y se trabaja entre la orientadora, la tutoría y el grupo.

6.6. Asamblea de clase (Infantil y EP) y tutoría (ESO)

La asamblea semanal es un elemento fundamental de nuestro modelo: un espacio de confianza y participación donde la inclusión se consigue por la colaboración de todas y todos, y donde se reconoce la capacidad reflexiva, emocional e intelectual del alumnado. Sirve para:

- Elaborar y revisar las normas.
- Preparar fiestas y proponer actividades.
- Hablar de la organización del centro: ideas, recomendaciones y quejas.
- Resolver conflictos de manera dialogada.
- Tratar temas propios de la edad, intereses e inquietudes.

No hace falta adelantar explicaciones que podrían ser prematuras, pero es una regla del centro no eludir nunca las preguntas del alumnado y responder siempre con la verdad, adaptándola a su edad.

6.7. Tutorías individualizadas

En la ESO, el horario incluye dos horas semanales de tutoría individualizada; en Primaria, se hacen siempre que hace falta. La tutora o tutor habla con cada alumna o alumno de los aspectos académicos y afectivos de la vida del centro que le afectan.

6.8. Mediación, tutoría entre iguales y prácticas restaurativas

- **Programa TEI (tutoría entre iguales):** el alumnado mayor acompaña al más pequeño para prevenir el acoso. Este curso se retoma con una formación previa del profesorado y se aplicará en el aula a partir de diciembre-enero.
- **Mediación entre iguales y mediación adulta:** ante conflictos entre alumnado, como primera vía, siempre que la persona perjudicada acepte y nunca en casos de violencia sexual o de género (art. 29.5.g).
- **Círculos y conversaciones restaurativas:** para reparar el daño, recuperar las relaciones y responsabilizar sin estigmatizar.
- **Programa de convivencia en 1.º de ESO** y formaciones específicas del profesorado en convivencia y gestión de emergencias.

6.9. Plan de Acogida

Como cooperativa de enseñanza, la primera mirada a la escuela, para el alumnado y para las familias, debe ser un momento especial en el que compartir ilusiones y proyectos. La acogida sienta las bases del clima de convivencia del aula y del centro. El Plan de Acogida se desarrolla en el PAT (apartado 8.9), con estas fases: preacogida, bienvenida, dinámicas de grupo (presentación, conocimiento, confianza, aprecio, comunicación y consenso), acuerdos organizativos del aula (normas, encargados y delegados) e incorporaciones con el curso empezado. En resumen:

1. **Antes de empezar.** Todo el alumnado de 1.º de Primaria y el alumnado nuevo de Primaria y Secundaria, con sus familias, es recibido un día antes del inicio de curso para conocer el centro, el profesorado y las instalaciones.

2. **Los primeros días de curso.** Queremos que cada alumna y alumno sienta que forma parte de la escuela, que tiene un lugar, que es única o único y a la vez no la única persona. Cada tutoría, con apoyo de otro profesorado, organiza juegos de grupo en cuatro bloques: presentación, conocimiento, afirmación y confianza.
3. **Incorporaciones con el curso empezado.** Según la edad, se hacen actividades más o menos lúdicas, pero siempre juegos de presentación y conocimiento en el grupo clase, y se designa una compañera o compañero de referencia.

6.10. Registro de incidencias

Todo el personal de Aire Libre, docente y no docente, registra diariamente los incidentes que se producen para dejar constancia escrita de su naturaleza y poder abordar las dificultades con el alumnado, las familias y las instancias del centro. El registro recoge:

Campo	Opciones
Alumnado implicado, fecha, hora y número de incidente	—
Persona que registra	—
Espacio	Aula, patio, pasillo, comedor, baños, pistas deportivas, entorno digital, otro
Comunicación con el alumnado	Profesorado presente, tutoría, monitora de patio-comedor, coordinación de patio-comedor, equipo directivo, Gabinete de Orientación, otros
Comunicación a la familia	Parte escrito, llamada, Web Família, entrevista, no
Medida	Amonestación verbal, amonestación escrita, medida reparadora, medida correctora, expediente disciplinario
Tipificación aproximada	Leve, grave
Breve descripción	Texto libre

Las incidencias graves se notifican, además, al registro central PREVI de ÍTACA (art. 16). El registro es confidencial y solo accede a él el personal que lo necesita.

6.11. Comunicación de incidencias a las familias

Primaria. Por la agenda del alumno o alumna se comunica cuando no entrega trabajos o deberes, no trabaja en clase o no trae el material. Con parte de incidencia se comunican los actos que alteran el desarrollo de las clases, impiden el derecho al estudio de las compañeras y compañeros, pueden perjudicar la integridad y la salud de la comunidad, o la negativa a cumplir las medidas correctoras.

Secundaria. Además del registro de incidencias, el profesorado informa por Web Família de:

- **Aspectos a mejorar:** abandona la clase sin permiso; coge materiales que no son suyos; altera la información dirigida a la familia o no la comunica intencionadamente; distrae, habla, molesta o interrumpe; se niega a cumplir las medidas correctoras; falta al respeto a una compañera, a un compañero o al profesorado; estropea mobiliario o material; incita a no cumplir las normas; introduce sustancias perjudiciales para la salud; molesta durante un examen; suplanta la identidad de otra persona; utiliza el móvil o la tecnología cuando no corresponde; no entrega los trabajos, no hace los deberes, no trae el material, no trabaja en clase, no se presenta a un examen.

- **Reconocimientos positivos:** entrega los trabajos cuando corresponde; ha hecho los deberes; ha mejorado su rendimiento o su trabajo; se esfuerza y participa; trabaja en clase; ayuda y cuida a las demás personas.

7. Faltas leves y medidas correctoras

El Decreto 193/2025 clasifica las conductas que alteran la convivencia en **faltas leves** (art. 23) y **faltas graves** (art. 25). Las faltas se pueden corregir cuando se producen en el recinto escolar, en actividades complementarias y extraescolares, en el comedor y en el transporte, y también fuera del centro si están relacionadas con la vida escolar (art. 20).

7.1. Criterios para tomar decisiones (art. 21)

1. Nunca se priva al alumnado del derecho a la educación.
2. Las medidas son educativas y restauradoras: buscan reparar el daño y mejorar las relaciones.
3. Se toman medidas preventivas ante el absentismo, el abandono y la segregación.
4. Prevalece siempre el interés superior de la persona menor.
5. Si una medida suspende la asistencia a clases o actividades, el profesorado asigna tareas y hace su seguimiento.
6. La medida se ajusta a la edad, a las necesidades de apoyo, a la situación socioemocional y a la gravedad de los hechos.
7. El alumnado tiene derecho a ser escuchado antes de aplicarle una medida (art. 29.5.c).
8. Una falta de conducta no afecta a las calificaciones: la evaluación mide el aprendizaje (art. 29.3).

7.2. Circunstancias atenuantes y agravantes (art. 22)

Atenuantes	Agravantes
Reconocimiento espontáneo de la conducta	Conducta discriminatoria por cualquier circunstancia personal o social, especialmente la violencia machista, el racismo y la LGTBIfobia
Reparación espontánea del daño	Premeditación e intención de hacer daño
Ausencia de intencionalidad, disculpas por iniciativa propia aceptadas por la víctima	Víctima en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o con necesidades específicas de apoyo educativo
Ofrecimiento de actuaciones compensadoras	Actos colectivos contra los derechos de otras personas
Provocación previa	Reiteración
Necesidades específicas de apoyo acreditadas vinculadas a la conducta, sin intencionalidad	—
Indicadores de vulnerabilidad comunicados a Servicios Sociales	—

7.3. Faltas leves (art. 23)

Falta leve	Ejemplos en Aire Libre
a) Faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia	Retrasos reiterados, faltar a clase sin justificar
b) Actos que alteran el desarrollo de las actividades, especialmente en el aula	Interrumpir, gritar, no seguir las indicaciones; comportamiento inadecuado en el comedor
c) Consumo de sustancias no permitidas	Tabaco o vapeadores

Falta leve	Ejemplos en Aire Libre
d) Conductas que dificultan el derecho al estudio del resto	Distraer de forma continuada, molestar durante un examen
e) Incitar a incumplir las normas	Animar a otras personas a saltarse una norma
f) Incorrección o desconsideración hacia el profesorado u otros miembros de la comunidad	Malas contestaciones, empujones, gritar a una compañera o un compañero
g) Falta de colaboración sistemática o venir reiteradamente sin material	No trabajar en clase de forma reiterada
h) Uso de móviles o cualquier tecnología sin autorización, en clase, recreo, salidas o extraescolares	Traer o utilizar el móvil en el centro o en una salida
i) Uso inadecuado de las TIC en actividades autorizadas	Uso no permitido de tabletas u ordenadores
j) Otras conductas que alteran la actividad educativa y no son graves	Estropear material o pertenencias de otras personas sin gravedad

Las faltas leves prescriben a los 20 días naturales desde que se cometen.

7.4. Medidas correctoras (art. 24)

En Aire Libre empezamos siempre por la conversación, la reflexión y la reparación. Las medidas se aplican de forma progresiva y proporcional.

Medida	Quién la aplica	Condiciones
a) Amonestación verbal, en privado	Profesorado presente o tutoría	—
b) Amonestación por escrito (Web Família o parte)	Profesorado presente o tutoría	—
c) Comparecencia inmediata ante la jefa de estudios o la Dirección	Profesorado presente o tutoría	—
d) Trabajos específicos en horario no lectivo (tiempo de estudio, trabajo de reflexión con la familia, carta de reparación)	Profesorado presente o tutoría	Lo diseña y hace su seguimiento la persona que lo impone
e) Tareas educativas de mejora del centro o de reparación del daño (arreglar o limpiar lo que se ha estropeado, colaborar en tareas del comedor o del aula)	Dirección o persona en quien delegue	Comunicación previa a la familia
f) Retirada de objetos o sustancias no permitidos (móvil retirado, apagado, en Dirección; lo recoge una persona adulta)	Dirección o persona en quien delegue	Comunicación previa a la familia
g) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias, máximo 15 días naturales	Dirección o persona en quien delegue	Audiencia al alumno o alumna y a la familia en 5 días lectivos
h) Cambio de grupo, máximo 5 días lectivos	Dirección o persona en quien delegue	Comunicación previa a la familia
i) Suspensión de la asistencia a determinadas clases, máximo 3 días lectivos, permaneciendo en el centro con actividades formativas	Dirección o persona en quien delegue	Audiencia al alumno o alumna y a la familia en 5 días lectivos

- La medida se debe aplicar dentro de los 20 días naturales siguientes a su adopción.

- La Dirección puede levantar las medidas g), h) e i) antes de tiempo si hay un cambio positivo en la actitud.
- Acompañan a las medidas, cuando hace falta: hoja de seguimiento del comportamiento, entrevista con la familia, intervención del Gabinete de Orientación o conversación restaurativa.
- En el comedor se utiliza la ficha de reflexión y compromiso (Responsibility Form) y se coordina el equipo de patio-comedor con la tutoría.
- Reforzamos siempre de forma positiva la mejora de la conducta y la reparación del daño.

Medidas que dejan de aplicarse porque no están previstas en el decreto o no son coherentes con nuestro ideario: «comer solo», la prohibición de usar las pistas deportivas como medida leve y la suspensión del servicio de comedor por faltas leves.

8. Faltas graves y medidas disciplinarias

Las faltas graves son las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. Las medidas disciplinarias solo se pueden aplicar mediante un expediente disciplinario, que se puede resolver por la vía del procedimiento conciliador (apartado 10).

8.1. Faltas graves (art. 25)

Falta grave	Ejemplos en Aire Libre
a) Actos graves de indisciplina, injuria u ofensa contra miembros de la comunidad	Insultos graves, desafío reiterado y grave
b) Acoso y ciberacoso	Exclusión sistemática, burlas reiteradas, grupos de mensajería para humillar
c) Agresión física o moral, amenazas, coacciones, violencia de género y discriminación grave por razón de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, identidad de género, discapacidad u otras condiciones	Agresiones, comentarios machistas, racistas o LGTBIfóbicos graves
d) Discriminación, vejaciones o humillaciones por cualquier condición personal o social	Ridiculizar a alguien por su apariencia, familia o capacidades
e) Grabar, manipular, publicar o difundir imágenes de miembros de la comunidad sin autorización	Grabar a una compañera o a un profesor y compartirlo (ver el Protocolo de tratamiento de las imágenes del alumnado)
f) Daños graves en locales, material, documentos o bienes de otras personas	Romper intencionadamente mobiliario o equipos
g) Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente	Hacerse pasar por otra persona en un examen o en Web Família
h) Daño, agresión, injuria u ofensa al profesorado en el ejercicio de sus funciones	Insultar o amenazar a una persona docente
i) Falsificación, sustracción o acceso no autorizado a documentos, ficheros y servidores del centro	Falsificar una firma o una justificación
j) Uso, incitación, introducción o comercio de objetos o sustancias nocivas o prohibidas, y negativa a entregarlos cuando se requiere	Negarse a entregar el móvil o una sustancia cuando el personal lo pide
k) Actuaciones perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad	Juegos o retos peligrosos
l) Incitar a cometer una falta grave	Animar a agredir o a grabar a alguien
m) Incumplir una medida impuesta anteriormente	No cumplir una medida correctora o disciplinaria
n) Actuaciones susceptibles de delito cometidas con medios informáticos o en internet	Difundir contenidos íntimos, suplantación en redes
o) Robo con violencia	—

Falta grave	Ejemplos en Aire Libre
p) Hurto o daño a instalaciones, recursos, documentos o pertenencias	Sustraer objetos de otras personas
q) Cualquier otro delito del Código Penal	—

Las faltas graves prescriben a los dos meses desde que se cometen. El uso reiterado del móvil sigue siendo falta leve, con el agravante de reiteración; pasa a ser grave si el alumno o alumna se niega a entregarlo (j) o incumple una medida impuesta (m).

8.2. Antes de decidir una medida (art. 26.1)

- Revisar las estrategias del Plan de Convivencia y todas las actuaciones realizadas con las personas implicadas.
- Aplicar los criterios del artículo 21 (apartado 7.1).
- Informar de la posibilidad del procedimiento conciliador, con sus excepciones.
- Proteger con prioridad los derechos de la víctima y evitar su revictimización.
- Mantener el clima de trabajo y evitar que la medida favorezca el absentismo o el abandono.

8.3. Medidas disciplinarias (art. 26.2)

Aire Libre aplica preferentemente las medidas reparadoras (a) y reserva las de exclusión para los casos en que sean imprescindibles para proteger a otras personas.

Medida	Duración
a) Tareas educativas fuera del horario lectivo para reparar el daño (trabajo en beneficio de la comunidad, carta de reparación supervisada por la familia, presentación a la tutoría de materiales sobre el tema, reparación o asunción del coste de lo que se ha roto)	Según la resolución
b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares	15 a 30 días naturales
c) Suspensión de las salidas al patio, con intervención pedagógica garantizada	Hasta 7 días naturales
d) Cambio definitivo a otro grupo del mismo curso	Definitivo
e) Suspensión de la asistencia a clase en una o varias materias	7 a 15 días naturales
f) Excepcionalmente, suspensión de la asistencia al centro, con actividades formativas	15 a 30 días naturales
g) Suspensión del comedor, solo si la falta se ha cometido en este servicio	7 a 15 días naturales
h) Excepcionalmente, propuesta de cambio de centro, informando a la Comisión y a la Inspección	—

- Cuando una medida suspende la asistencia al centro o las salidas al patio, el equipo docente garantiza la intervención pedagógica (art. 26.3).

- Si hay indicios de riesgo o desamparo de una persona menor, la Dirección lo comunica a las instancias correspondientes y a la Inspección (art. 26.4).
- Si los hechos pueden ser delito, no se aplican medidas que interfieran con las decisiones judiciales. El expediente se suspende si se inicia un procedimiento penal contra alumnado de 14 años o más; la simple denuncia no lo suspende (arts. 26.5 y 26.6).
- La Dirección informa a la Comisión de inclusión, igualdad y convivencia, con deber de sigilo (art. 26.7).
- Las medidas disciplinarias prescriben a los dos meses desde la resolución (art. 26.8).

9. Protocolos de actuación

9.1. Situaciones de riesgo para la salud y la integridad de la comunidad escolar

A principio de curso, la Dirección, el equipo docente y el Gabinete de Orientación identifican al alumnado que necesita un seguimiento individualizado para prevenir situaciones de riesgo, y elaboran, si hace falta, un plan individual de actuación conocido por el personal que trabaja con él.

Cuando el profesorado presente, la Dirección o el Gabinete de Orientación valoran que una situación comporta riesgo para la salud o la integridad de cualquier persona:

1. **Dentro del aula:** se evacua el aula. Solo queda en ella el alumno o alumna con una persona docente. Hay que evitar la aproximación a ventanas o a objetos peligrosos.
2. **En pasillos o espacios comunes:** se evacua el espacio y se impide el acceso de otras personas. Queda el alumno o alumna con una persona docente, lejos de ventanas y objetos peligrosos.
3. **Contacto físico:** como norma, se evitan las inmovilizaciones y el contacto físico, excepto cuando las especialistas (terapia, UEO, Orientación) indiquen lo contrario en el plan individual.
4. **Contención emocional:** cuando el alumno o alumna se calma, se le acompaña al aula de Pedagogía Terapéutica o al despacho de Orientación.
5. Siempre hay una persona trabajadora del centro acompañando.
6. Se llama a la familia para que venga cuanto antes a recogerlo.
7. Si ningún familiar puede venir con rapidez, o la situación es de una violencia que el centro no puede gestionar, se llama al 112.
8. Se registra el incidente en el registro de incidencias y, si procede, en el PREVI.
9. El equipo directivo y el Gabinete de Orientación valoran las medidas que corresponden según este plan y hacen una sesión de cuidado y valoración con el personal que ha intervenido.

9.2. Protocolos específicos

Ante estas situaciones se activan los protocolos de actuación vigentes de la Conselleria (Orden 62/2014 y normativa de protección de la infancia), coordinados por la Dirección y la Coordinación de bienestar y protección:

- Acoso escolar y ciberacoso.
- Alteraciones graves de la conducta.
- Agresiones al profesorado o al personal no docente, con el protocolo de apoyo, asesoramiento y acompañamiento al personal de la Resolución de 20 de diciembre de 2024.
- Maltrato infantil o desprotección: hoja de notificación a los Servicios Sociales (Orden 5/2021).
- Violencia de género y violencia sexual. En estos casos no se ofrece nunca mediación ni procedimiento conciliador (art. 29.5.g).
- Acompañamiento del alumnado trans y respeto a la identidad y la expresión de género.
- Conductas autolesivas o ideación suicida: activación inmediata de Orientación y de la familia, y derivación a los servicios de salud.

9.3. Comunicaciones obligatorias

- **Registro PREVI de ÍTACA:** la Dirección notifica las incidencias graves y las actuaciones realizadas, informa a la tutoría y al Gabinete de Orientación, y la Inspección supervisa y asesora (arts. 16 y 17).
- **Posible delito:** la titularidad del centro comunica el hecho simultáneamente al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial de Educación, con el anexo VII de la Orden 62/2014, sin perjuicio de las medidas cautelares que hagan falta (art. 17.4 del Decreto 193/2025 e instrucciones de inicio de curso 2026-27).
- **Violencia en el entorno del centro:** ante situaciones de violencia, consumo o tráfico de sustancias, agresiones, intimidaciones, vandalismo o peleas en el entorno del centro que puedan causar daños graves a miembros de la comunidad, la Dirección lo comunica con la ficha de entorno escolar (anexo VI de la Orden 62/2014), a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y al PREVI de ÍTACA.
- **Vulnerabilidad de una persona menor:** comunicación a los Servicios Sociales o entidades de protección (art. 17.5).
- **Familias:** se informa al alumnado y a sus familias de las actuaciones (art. 17.6).
- **Imágenes:** cualquier grabación o difusión no autorizada de imágenes se aborda también según el Protocolo de tratamiento de las imágenes del alumnado del centro.

10. Procedimiento conciliador y expediente disciplinario

Ante una falta grave, la Dirección abre un expediente disciplinario en un máximo de 5 días lectivos desde que conoce los hechos, y ofrece siempre que sea posible el procedimiento conciliador, que es la vía preferente en Aire Libre. Los expedientes se tramitan con el módulo de expedientes disciplinarios de ÍTACA.

10.1. Resumen del procedimiento

Paso	Quién	Plazo
0. Actuaciones previas (opcional) para conocer los hechos	Dirección	—
1. Apertura del expediente por escrito, nombramiento de docente instructor/a y, en casos complejos, secretario/a; información a la Comisión y notificación al PREVI	Dirección	5 días lectivos desde el conocimiento de los hechos
2. Reunión con el alumno o alumna y la familia para ofrecer el procedimiento conciliador	Dirección	Después de la apertura
3a. **Si aceptan:** firma del compromiso	Dirección, alumnado, familia	3 días lectivos desde la reunión
3b. Cumplimiento del compromiso y archivo del expediente	Todos	Máximo 20 días lectivos desde el inicio
3c. **Si no aceptan o no comparecen:** continúa el expediente; empieza el plazo de alegaciones y recusación	Alumnado, familia	10 días lectivos desde el día siguiente a la reunión
4. Instrucción: actuaciones, informes y pruebas	Docente instructor/a	5 días lectivos desde el nombramiento
5. Audiencia a las personas interesadas	Docente instructor/a	10 a 15 días lectivos
6. Propuesta de resolución a la Dirección	Docente instructor/a	—
7. Resolución y notificación	Dirección	2 días lectivos desde la propuesta (ampliable con causa justificada)
8. Reclamación ante el Consejo Escolar (opcional)	Familia o alumnado mayor de edad	2 días lectivos desde la notificación

Plazo máximo de todo el expediente, notificación incluida: **2 meses**. En casos de interés público se puede acordar la **tramitación de urgencia**, que reduce todos los plazos a la mitad (arts. 28.4 y 28.5).

10.2. Procedimiento conciliador (art. 27)

Condiciones (deben darse todas):

1. Aceptación y firma de un compromiso de colaboración entre el centro, el alumno o alumna y la familia.
2. Reconocimiento de la falta grave.
3. Petición de disculpas o reparación del daño.
4. Otras circunstancias que fijen las NOF, siempre que no discriminen ni vulneren los derechos de la víctima.

Queda excluido cuando:

- El alumno o alumna ya ha tenido otro procedimiento conciliador el mismo curso.
- El alumno o alumna o la familia rechazan la medida propuesta.
- La falta puede ser delito y se ha comunicado al Ministerio Fiscal y a la Dirección Territorial.
- Se trata de violencia sexual o de género.

Funcionamiento en Aire Libre

- La Dirección explica las ventajas del procedimiento y las condiciones. La medida acordada siempre es más leve que la que se aplicaría en el expediente.
- El compromiso incluye la aceptación de las partes, la medida educativa y los medios para aplicarla, y preferentemente una actuación restaurativa con la persona perjudicada, si esta lo acepta.
- Si se rompe el compromiso o se reincide, el expediente continúa y el plazo de alegaciones empieza el día siguiente a la ruptura.
- El centro garantiza la accesibilidad universal y los apoyos necesarios para que el alumnado entienda el procedimiento (arts. 15.4 y 27.2.9).

10.3. Escrito de apertura del expediente (art. 28.1.a)

1. Alumnado presuntamente implicado.
2. Hechos y falta que motivan la apertura, y medida educativa provisional, si procede.
3. Nombramiento de docente instructor/a y, en casos de especial complejidad, de docente con funciones de secretaría, según el sistema recogido en las NOF (apartado 18): turno rotatorio entre el profesorado con dedicación completa que no forma parte del equipo directivo, sin relación directa con los hechos ni con la tutoría del alumnado implicado.
4. Notificación de los nombramientos a las personas designadas y a las interesadas.
5. Mantenimiento o cese de las medidas educativas provisionales.
6. Derecho a presentar alegaciones y a audiencia, en el plazo de 10 días lectivos. Si no se presentan, el escrito puede considerarse propuesta de resolución.
7. Derecho a recusar a la persona instructora y a la secretaria (art. 24 de la Ley 40/2015).
8. Posibilidad de acogerse al procedimiento conciliador.
9. Órgano competente para resolver: la Dirección del centro.

10.4. Medidas educativas provisionales (art. 28.1.b)

Antes de abrir el expediente o durante la tramitación, la Dirección, de oficio o a propuesta de la persona instructora y oída la Comisión de inclusión, igualdad y convivencia, puede adoptar medidas provisionales para garantizar el funcionamiento normal del centro:

- Cambio provisional de grupo.
- Suspensión provisional de la asistencia a determinadas clases o al centro.
- Suspensión de la asistencia a actividades complementarias o extraescolares.
- Suspensión del uso de los servicios complementarios.

Duran como máximo 5 días lectivos; excepcionalmente se pueden mantener hasta la resolución, sin superar la duración ni cambiar la naturaleza de la medida final. Se comunican a la familia, se pueden modificar si hay acuerdos en el procedimiento conciliador y se descuentan de la medida final si son de la misma naturaleza.

10.5. Propuesta de resolución y resolución

La propuesta de resolución contiene: hechos probados y su calificación, con la valoración de las pruebas; falta cometida; información sobre el procedimiento conciliador y las circunstancias atenuantes y agravantes; medidas propuestas o archivo; normativa que establece la competencia de la Dirección; y órgano y plazo de reclamación.

La resolución incluye: hechos probados y faltas; medidas disciplinarias, con fechas de inicio y fin y medios para aplicarlas; normativa de competencia; atenuantes y agravantes; y procedimiento y plazo de reclamación ante el Consejo Escolar.

10.6. Comunicación y notificación

- Las citaciones se hacen por los medios habituales del centro (Web Família, correo, teléfono), dejando constancia del envío y la fecha.
- Para notificar la resolución, las personas interesadas comparecen en persona y queda constancia escrita. Si no vienen, se envía por un medio que deje constancia del envío y la recepción.
- La incomparecencia injustificada o la negativa a recibir notificaciones no impide continuar el expediente.
- La resolución se notifica al alumno o alumna, a la familia, al equipo docente, a la Inspección y al Consejo Escolar cuando se convoque.

10.7. Reclamaciones ante el Consejo Escolar (art. 28.2)

1. La familia, o el alumno o alumna mayor de edad, puede pedir al Consejo Escolar la revisión de la resolución en los 2 días lectivos siguientes a la notificación.
2. Se convoca un Consejo Escolar extraordinario, que propone a la Dirección confirmar, modificar o anular la medida en un máximo de 10 días lectivos.
3. Si la propuesta es modificar o anular, la Dirección puede pedir asesoramiento o informe a la Inspección en 2 días lectivos; la Inspección lo emite en 10 días lectivos.
4. La Dirección resuelve y notifica por escrito su decisión.

Como centro concertado, estas decisiones tienen carácter interno y organizativo y no son actos administrativos, sin perjuicio de la supervisión de la Inspección (art. 28.2.10).

10.8. Registro, archivo y protección de datos

- Las faltas y las medidas constan en el registro del centro durante 2 años desde el cumplimiento de la medida, y se cancelan de oficio si no hay una nueva falta grave. Las conductas canceladas no cuentan para la reincidencia (art. 28.3).
- El expediente no es un registro de antecedentes. Solo las personas interesadas pueden conocer su contenido, y el profesorado implicado tiene acceso exclusivo durante 2 años.
- Los datos personales se limitan a los estrictamente necesarios (art. 27 de la LOPDGDD).

11. Seguimiento, evaluación y difusión

Momento	Acción	Responsable
Septiembre-octubre	Normas de aula, elección de delegadas y delegados, sociogramas, compromiso familia-tutor/a	Tutorías y Gabinete de Orientación
Noviembre	Aprobación del plan con la PGA por el Claustro y el Consejo Escolar; constitución de la Comisión	Dirección
Cada trimestre	Reunión de la Comisión e informe al Consejo Escolar	Comisión de inclusión, igualdad y convivencia
Junio	Memoria de convivencia de cada etapa y propuestas de mejora	Equipos de etapa, Coordinación de bienestar y protección
Junio-septiembre	Revisión y actualización del plan	Comisión y equipo directivo

Indicadores de seguimiento: número y tipo de incidencias registradas; casos resueltos por mediación o procedimiento conciliador; expedientes disciplinarios; absentismo; resultados de los sociogramas y de los cuestionarios de clima y bienestar; participación del alumnado y de las familias.

Formación: el Programa anual de formación permanente del centro puede incluir formación en igualdad y convivencia, buen trato, bienestar emocional y prevención y resolución pacífica de conflictos (instrucciones de inicio de curso 2026-27).

Evaluación: las medidas de convivencia se evalúan en el marco de la memoria final del centro, con las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Difusión: el plan se publica en la web del centro, se presenta en las reuniones pedagógicas de inicio de curso y se trabaja con el alumnado en asambleas y tutorías, en formatos adaptados a cada edad.